

DEROGADA

→ Por Dec. 3465

ORDENANZA N° 3127

PERIODO 35

Exp. 63480/964 - D. Ejecutivo
" 6791-I/2163/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 19 de agosto de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 16 celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

ORDENANZA N° 3127

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 29 en el tramo comprendido entre las de 44 a 46; y 45 en el tramo comprendido entre las de 28 a 30.

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica, de las Municipalidades (Decreto Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 24 de agosto de 1964

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese
Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal
Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.-

Es copia

JLR.

César Abel Pinto